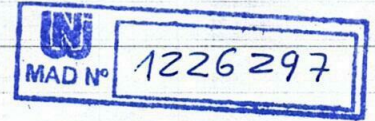




UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 020-2026-CCO-UNJ

Jaén, 08 de enero de 2026.

VISTOS:

El Oficio N° 673-2025-UNJ-DGACAD/AA, recepcionado con fecha 17 de diciembre del 2025, emitido por la Presidente de la Comisión de Admisión, Oficio N° 605-2025-UNJ/VPA/DGACAD, de fecha 17 de diciembre del 2025, emitido por la Directora de Gestión Académica, Informe N° 283-2025-UNJ/DGA-URH, recepcionado con fecha 29 de diciembre del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Oficio N° 1095-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 29 de diciembre de 2025, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración, Informe Legal N° 005-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 07 de enero del 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Acuerdo N° 25-2026-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria N° 001-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 07 de enero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía universitaria en sus regímenes normativo, académico, administrativo y económico, la cual se ejerce conforme a la Constitución y las leyes; principio desarrollado por el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que faculta a las universidades a organizar y regular su funcionamiento interno mediante normas propias;

Que, conforme al numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, la Comisión Organizadora tiene a su cargo la conducción y dirección de la universidad, así como la aprobación de los actos administrativos necesarios para su funcionamiento, incluyendo aquellos vinculados a la gestión del personal;

Que, mediante numeral 8.3 del Artículo 8° de la Ley N° 32185-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece que: "Las entidades públicas, independientemente del régimen laboral que las regule, no se encuentran autorizadas para efectuar gastos por concepto de horas extras";

Que, de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 003-2026-P-CO-UNJ, de fecha 07 de enero de 2026, se resuelve ENCARGAR el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a la Dra. MARY LUISA MAQUE PONCE, Vicepresidenta Académica de esta Casa Superior de Estudios, los días 08 y 09 de enero de 2026, con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante Informe Técnico N° 001185-2019-SERVIR/GPGSC, de fecha 26 de julio de 2019, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, emite opinión en el que señala lo siguiente:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 020-2026-CCO-UNJ

08-ENERO-2026

“2.7 Ahora bien, en caso de producirse en el sector público una prestación efectiva de servicios fuera de la jornada ordinaria, esta podría ser compensada con periodos equivalentes de descanso físico, lo cual no generaría gasto adicional a la entidad empleadora.

2.8 Dicha compensación debe ser realizada observando los criterios señalados en el Primer Pleno Jurisdiccional Supremo en materia laboral realizado en el año 2012, que precisa como requisito el acuerdo entre empleador y servidor, salvo que dicho acuerdo haya sido realizada con anterioridad o que por alguna norma interna -que haya sido de conocimiento previo por el trabajador- se establezca que la prestación de servicios en días no laborable será compensado con periodos equivalentes de descanso físico.

2.9 En ese sentido, corresponde a cada entidad regular el procedimiento para el otorgamiento de la compensación por descanso físico, respecto de la prestación de servicios en exceso o en días no laborables, con sujeción a lo dispuesto en la Ley”;

Que, mediante Resolución N° 337-2020-CO-UNJ, de fecha 21 de octubre de 2020, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Artículo 43° del Reglamento citado en el párrafo precedente, señala que, la Unidad de Recursos Humanos es la unidad orgánica de apoyo dependiente de la Dirección General de Administración; responsable de ejecutar y coordinar los procesos de gestión de los recursos humanos en la UNJ, en marco a la política de estado respecto del Servicio Civil y las normas correspondientes;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 765-2025-CCO-UNJ, de fecha 22 de octubre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en su Artículo Segundo, se resuelve, APROBAR el Calendario Académico del semestre 2026-0, 2026-I y 2026-II, de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 040-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de enero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en su Artículo Primero, se resuelve, APROBAR el “Manual de Usuario del Sistema de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén”;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 090-2025-CCO-UNJ, de fecha 14 de febrero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve MODIFICAR el Artículo 17° del “Reglamento Interno del Servidor Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén”, aprobado con Resolución N° 566-2018-CO-UNJ, de fecha 05 de noviembre de 2018, según el siguiente detalle:

“Artículo 17°: En caso de producirse trabajo en sobretiempo o en horas extras o la prestación de servicios en días no laborables o feriados, tales como; participación en Exámenes de Admisión, entre otros, este será compensado con periodos equivalentes de descanso físico, lo cual no generaría gasto adicional a la Entidad.

Para ello, el servidor deberá presentar su solicitud adjuntando los documentos que acrediten haber realizado trabajo en sobretiempo o en horas extras o la prestación de servicios en día no laborable o feriado, debiendo contar con el visto bueno de su Jefe inmediato”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 020-2026-CCO-UNJ

08-ENERO-2026

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 096-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de febrero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR la: Directiva N° 001-2025-UNJ “Directiva para personal Docente y personal Administrativo por su participación en los Exámenes de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén”;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 934-2025-CCO-UNJ, de fecha 18 de diciembre del 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR los resultados del Examen de Quinto de Secundaria UNJ 2026-I, de la Universidad Nacional de Jaén, hasta el día 30 de julio de 2025;

Que, mediante la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 523-2025-CCO-UNJ, de fecha 01 de agosto de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el “Reglamento de Admisión de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén”;

Que, mediante literal 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente al Principio de Legalidad, establece que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: “Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Oficio N° 673-2025-UNJ-DGACAD/AA, recepcionado con fecha 17 de diciembre de 2025, la Presidente de la Comisión de Admisión, solicita a la Dirección de Gestión Académica, realizar el trámite correspondiente para la Compensación de días libres para el personal administrativo que participó en las diferentes comisiones del Examen Quinto de Secundaria UNJ 2026-I, realizado el día domingo 14 de diciembre del 2025, respaldado con la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 096-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de febrero de 2025, que Aprueba la: Directiva N° 001-2025-UNJ “Directiva para personal Docente y personal Administrativo por su participación en los Exámenes de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén”. Asimismo, dichas actividades se sustentan en el Informe N° 111-2025-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 16 de diciembre de 2025 y en el Cuadro de Comisiones del Examen Quinto de Secundaria UNJ 2026-I, adjuntando documento de asistencia, Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 096-2025-CCO-UNJ y el Informe N° 111-2025-UNJ-DGACAD/AA;

Que, mediante Oficio N° 605-2025-UNJ/VPA/DGACAD, de fecha 17 de diciembre de 2025, la Directora de Gestión Académica solicita a la Vicepresidenta Académica, el trámite correspondiente para la Compensación de días libres para el personal administrativo que participó en las diferentes comisiones del Examen Quinto de Secundaria UNJ 2026-I, realizado el día domingo 14 de diciembre del 2025, respaldado con la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 096-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de febrero de 2025, que Aprueba la: Directiva N° 001-2025-UNJ “Directiva para personal Docente y personal Administrativo por su participación en los Exámenes de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén”. Asimismo,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 020-2026-CCO-UNJ

08-ENERO-2026

dichas actividades se sustentan en el Informe N° 111-2025-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 16 de diciembre del 2025;

Que, mediante Informe N° 283-2025-UNJ/DGA-URH, recepcionado con fecha 29 de diciembre de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa a la Directora de la Dirección General de Administración, que:

- “3.1. Es procedente la Solicitud de Compensación con Descanso Físico para los miembros de la Comisión Organizadora y el personal administrativo que participó en el Examen Quinto de Secundaria UNJ 2026-I, para ello, el servidor deberá presentar su solicitud adjuntando los documentos que acrediten haber realizado trabajo en sobretiempo o la prestación de servicios en día no laborable o feriado, debiendo contar el visto bueno de su Jefe Inmediato. Dicha compensación se otorga al personal con vínculo laboral.*
- 3.2. Cabe precisar, que luego de emitido el acto resolutorio, el plazo para que los miembros de la Comisión Organizadora y el personal administrativo haga uso de la referida compensación, es hasta los seis (6) meses, a fin de no acumular días de descanso por compensación de trabajo en sobretiempo o la prestación de servicios en día no laborable. La propuesta del personal administrativo que participó en el Examen Quinto de Secundaria UNJ 2026-I, para Compensación con Descanso Físico, sería según Anexo N° 01”;*

Que, mediante Oficio N° 1095-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 29 de diciembre del 2025, la Directora de la Dirección General de Administración remite a la Vicepresidenta Académica, el Informe de Compensación con descanso físico para el personal administrativo que participó en el Examen Quinto de Secundaria UNJ 2026-I, para que continúe con el trámite correspondiente de acuerdo a lo detallado por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos en el Informe N° 283-2025-UNJ/DGA-URH;

Que, a través del Informe Legal N° 005-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 07 de enero del 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, formula las siguientes conclusiones y recomendaciones, en los términos que se transcriben a continuación:

V. CONCLUSIONES

- 5.1. Del análisis integral de los antecedentes y del marco normativo aplicable, se concluye que la solicitud de compensación con descanso físico a favor del personal administrativo que participó en el Examen Quinto de Secundaria UNJ 2026-1 resulta jurídicamente viable y procedente, al encontrarse sustentada en la Constitución Política del Perú, el Reglamento Interno del Servidor Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén y la Directiva N.° 001-2025-UNJ.*
- 5.2. Asimismo, dicha compensación se ajusta a las disposiciones presupuestales vigentes que prohíben el pago de horas extras en las entidades públicas, siendo el descanso físico compensatorio el único mecanismo legal permitido para retribuir el trabajo realizado en sobretiempo o en días no laborables, sin generar gasto adicional para la entidad.*
- 5.3. Finalmente, la procedencia de la compensación cuenta con opinión técnica favorable de la Unidad de Recursos Humanos, debiendo su ejecución sujetarse al cumplimiento de los requisitos formales establecidos en la normativa interna y a la planificación que determine dicha unidad, dentro del plazo máximo de seis (06) meses para su goce efectivo, según lo indicado en el Informe N° 283-2025-UNJ/DGA-URH.*

VI. RECOMENDACIONES.

- 6.1. Autorizar mediante acto resolutorio el otorgamiento del descanso físico compensatorio a favor del personal administrativo que participó en el proceso de admisión el día domingo 14 de diciembre de 2025, de acuerdo con el listado detallado en el Anexo N.° 01 del Informe N.° 283-2025-UNJ/DGA-*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 020-2026-CCO-UNJ

08-ENERO-2026

URH.

6.2. *Al Personal Beneficiario: Se recomienda observar el plazo máximo de seis (06) meses para el ejercicio del descanso compensatorio.*

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 001-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 07 de enero del 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 25-2026-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, APROBAR la Compensación de Descanso Físico para las Autoridades de Universitarias y Personal Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén, que participaron en el Examen de Quinto de Secundaria UNJ 2026-I, realizado el día domingo 14 de diciembre de 2025, conforme a la relación enviada por la Unidad de Recursos Humanos. Asimismo, ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones que correspondan conforme a sus atribuciones, a fin de dar atención a lo señalado en el presente Acuerdo;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la COMPENSACIÓN DE DESCANSO FÍSICO PARA LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, que participaron en el **EXAMEN DE QUINTO DE SECUNDARIA UNJ 2026-I**, correspondiente al **PROCESO DE ADMISIÓN UNJ 2026-I**, realizado el día domingo 14 de diciembre del 2025, conforme a la relación enviada por la Unidad de Recursos Humanos, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	DÍAS
01	Severino Apolinar Risco Zapata	00219860	COMISIÓN DE AUTORIDADES UNIVERSITARIAS	02
02	Mary Luisa Maque Ponce	22487475	COMISIÓN DE AUTORIDADES UNIVERSITARIAS	02
03	Mary Flor Cesare Coral	25731842	COMISIÓN DE AUTORIDADES UNIVERSITARIAS	02
04	Emerson Manuel Sánchez Bazán	71087093	COMISIÓN DE LEGALIDAD	02
05	Keyla Noemi Pariatanta Alarcón	71967242	DIGITACIÓN, IMPRESIÓN Y COMPAGINACIÓN	03
06	Nohemí Fonseca Loaysa	27750980	DIGITACIÓN, IMPRESIÓN Y COMPAGINACIÓN	03
07	Jorge Lenin Chávez Zuñe	41325278	RESPONSABLE DE LA CALIFICACIÓN DEL	01



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 020-2026-CCO-UNJ

08-ENERO-2026

			EXAMEN	
08	Lilmer Visalot Fernández	43169630	ASISTENTE TÉCNICO DE CALIFICACIÓN DEL EXAMEN	02
09	Nilda Acuña Huanca	46884296	RESPONSABLES DE CONTROL DE INGRESO EN PUERTA PRINCIPAL	01
10	Luis Enrique Heysen Vásquez	71499364	RESPONSABLES DE CONTROL DE INGRESO EN PUERTA PRINCIPAL	01
11	Betsabé Neyra Chininin	43877583	RESPONSABLE DE LOGÍSTICA	02
12	Liliana Amely Mondragón Banda	45212895	RESPONSABLES DE CONTROL DE INGRESO EN ARCO DETECTOR DE METALES	01
13	Luis Alberto Sosa Pilco	19217615	RESPONSABLES DE CONTROL DE INGRESO EN ARCO DETECTOR DE METALES	01
14	Nancy Núñez Julca	40703736	RESPONSABLES DE CONTROL DE INGRESO HUELLA DIGITAL	01
15	Roció Flores Arce	16520945	RESPONSABLES DE CONTROL DE INGRESO EN BIOMETRICO	01
16	Ytala Salazar Coronel	45211357	RESPONSABLES DE GUIADO DE POSTULANTES	01
17	Carmen del Pilar Ramos Montenegro	43726402	RESPONSABLES DE GUIADO DE POSTULANTES	01
18	Susan Paola Soto Ludeña	46516856	RESPONSABLES DE GUIADO DE POSTULANTES	01
19	Paco Tuanama Sinarahua	27748320	RESPONSABLES DE GUIADO DE POSTULANTES	01
20	Nolberto Rafael Mezones	44241539	ENCARGADOS DE TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS	02
21	Víctor Lumba Rojas	43917125	ENCARGADOS DE TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS	02
22	Delia Banda Delgado	27668082	ENCARGADOS DE LIMPIEZA	02
23	Luz María Pérez Cueva	44153441	ENCARGADOS DE LIMPIEZA	02
24	Dolores Hurtado Villanueva	43360131	ENCARGADOS DE LIMPIEZA	02
25	Ofelia Villalobos Guevara	42965667	ENCARGADOS DE LIMPIEZA	02
26	Carmen Pérez Landázuri	27720840	ENCARGADOS DE LIMPIEZA	02
27	Yván Fernández Villalobos	41986507	RESPONSABLE DE LA COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	02
28	Paco Eduardo Berrú Narvaís	44668057	ASISTENTE DE LA COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	02





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 020-2026-CCO-UNJ

08-ENERO-2026

29	Zuly Yamaly Flores Carhuapoma	46578204	RESPONSABLE DE ENFERMERÍA	01
30	Villalobos Charles Palomino	41946182	CONDUCTORES DE VEHÍCULOS	02
31	Abelardo David Becerra Guevara	27738313	CONDUCTORES DE VEHÍCULOS	02
32	Roland Cubas Vásquez	17617434	CONDUCTORES DE VEHÍCULOS	02
33	María Consuelo Altamirano Olano	27729320	RESPONSABLE DE ALIMENTACIÓN	02
34	Dalys Azucena Pereda Cueva	27746343	RESPONSABLE DE ALIMENTACIÓN	02

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones que correspondan conforme a sus atribuciones, a fin de dar atención a lo señalado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARIA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dra. Mary Luisa Maque Ponce
PRESIDENTA (E)